



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga designación personal interino de Escuadras Deportivas 01/05/24 al 30/06/24 EX-2024-00251528
- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de docentes de la Casa, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal docente interino de Escuadras Deportivas, correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que gestionará la sustanciación de concurso de horas cátedra de Escuadras deportivas desde la Secretaría Académica del colegio.

Que se tramitará la renovación interina del personal docente que se desempeña en las Escuadras Deportivas (Código 229) por el ciclo lectivo 2024.

El ACTA-2024-00353910-UNC-DIR#CNM con respecto a la designación del Prof. Garrone Renato (Legajo N° 58357) de acuerdo a la redistribución de horas cátedra por jubilación del Docente Pericola, Guillermo (Legajo N° 21893).

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación interina del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Escuadras Deportivas de Nivel Secundario (Código 229), detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, desde el 01/05/2024 hasta el 19/05/2024.

Art.2º.- Prorrogar o designar, según corresponda, de manera interina al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Escuadras Deportivas de Nivel Secundario (Código 229), detalladas en el Anexo II adjunto a la presente, desde el 20/05/2024 hasta el 30/06/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en los Anexos I y II deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.